PÓLIZA N°
3004343

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
17	12	2020	MODIFICACIÓN	8			NO

TOMADOR	21538560-CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS	NIT	901.008.002-1
DIRECCIÓN	CL 79 50C 40, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3415920
ASEGURADO	12582-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA. CORANTIOQUIA	NIT	811.000.231-7
DIRECCIÓN	KR 65 CL 44 A - 32, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4938888

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DIAS
MEDELLIN	1048	10	17	12	2020	15	9	2020	00:00	24	2	2024	00:00	1257

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS	4. 30 DIAS	$251.315.493,15

BENEFICIARIOS:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE A NIT: 811.000.231-7

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	67.017.465,00	SI	11/12/2020	24/08/2021	0,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	50.263.098,15	SI	11/12/2020	24/02/2024	0,00
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	67.017.465,00	SI	24/02/2021	24/02/2023	0,00
4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	67.017.465,00	SI	11/12/2020	24/08/2021	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 190-CNT2009-130 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES A LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA AJUSTE DE VALOR ASEGURADO EN LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES A $50.263.098,15.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS AUN CONTINUAN VIGENTES.
ICP/AMV***FIN DE TEXTO****

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
LA PREVISORA S.A.
Fecha: 29-dic-2020 05:10 PM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en: 190-CNT2009-130/CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE
Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri

180-COE2012-40199
Favor citar este número al responder

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$**********0,00
AJUSTE AL PESO	$**********0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

Somos Grandes Contribuyentes según resolución no. 012635 del 14 de diciembre de 2018. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según decreto reglamentario no. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

17/12/2020 12:11:42

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPAYÍA DE SEGUROS		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA Nº
1023114

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
14	12	2020	PRORROGA	2			NO

TOMADOR	21538560-CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS	NIT	901.008.002-1
DIRECCIÓN	CL 79 50C 40, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3415920
ASEGURADO	21538560-CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS	NIT	901.008.002-1
DIRECCIÓN	CL 79 50C 40, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3415920

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MEDELLIN	1048	10	14	12	2020	31	12	2020	00:00	24	2	2021	00:00	55

MONEDA	TIPO CAMBIO
Pesos	1.00

CARGAR A: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS

FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 175,560,600.00

Riesgo: 1 -
CL 44 A - 32, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	175,560,600.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	175,560,600.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	175,560,600.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	175,560,600.00	SI	79,363.01

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS	NIT 9010080021	100.000 % NO APLICA

RCP-027-4 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSÍ No. 1 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 190-CNT2009-130 SE REALIZA PRORROGA DE LAS GARANTIAS.

VIGENCIA: 11/12/2020 - 24/02/2021

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS AUN CONTINUAN VIGENTES

Texto Continua en Hojas de Anexos...

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
LA PREVISORA S.A.
Fecha: 29-dic-2020 05:10 PM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en: 190-CNT2009-130/CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE
Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri

180-COE2012-40199
Favor citar este número al responder

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$********79,363.01
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******15,078.97
AJUSTE AL PESO	$**********0.02
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$******94,442.00

Somos Grandes Contribuyentes según resolución no. 012635 del 14 de diciembre de 2018. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según decreto reglamentario no. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

17/12/2020 12:15:00

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA